UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 956 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1293-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 670-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 346-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 134-2022-UNSCH-FIQM/DAIQ del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 074-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 074-2022-UNSCH-R, de fecha 28 de febrero de 2022, se prorrogó el contrato, entre otros, de la Ing. Sabina Contreras Carrasco y la Ing. Noemí Justina Tomaylla Berrocal como Docentes Contratadas DCU B1, del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Memorando N° 346-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 03 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 074-2022-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de junio de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 074-2022-UNSCH-R, de fecha 28 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 956 -2022-UNSCH-CU

"**Artículo 1°.-** PRORROGAR, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA			
Departamento Académico de Ingeniería Química			
1236	Sabina Contreras Carrasco	DCU B1	32 HSM
1241	Noemí Justina Tomaylla Berrocal	DCU B1	32 HSM

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj